

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ONTIGOLA

Ante la imposibilidad de notificar la resolución del expediente de caducidad de fecha 4 de mayo de 2010 a la empresa Phone Henares procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC:

NOTIFICACION DECRETO

Doña Carmen de la Cal Perelló, Secretaria del Ayuntamiento de Ontígola le notifico que por parte de esta Alcaldía con fecha 4 de mayo de 2010 se ha dictado el siguiente decreto:

Habiéndose producido la paralización del expediente promovido por Phone Henares para la construcción de diez viviendas en la calle Clavel, número 6, por causa imputable al interesado a que ha finalizado el plazo para realizar el trámite de presentación de documentación que es indispensable para dictar resolución. En fecha 23 de diciembre de 2009, se requirió al interesado para que en el plazo de tres meses realizara las actividades necesarias para reanudar la tramitación, advirtiéndole que transcurridos tres meses sin realizar dichas actividades, se reduciría la caducidad del expediente. No consta que el interesado haya realizado acción alguna

Con fecha 29 de abril de 2010 el certificado de Secretaría señaló que no se habían presentado dichos documentos necesarios para reanudar el expediente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.S) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, y visto el informe-propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento,

RESUELVE

Primero. Se declara la caducidad del expediente promovido por Phone Henares para la construcción de diez viviendas en la Calle Clavel, número 6, por causa imputable al interesado.

Segundo. Se notificará al interesado el siguiente decreto con indicación de los recursos que procedan.

Ontígola 4 de mayo de 2010.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-5812